

RESOLUCIÓN Nº 1 1 6 4 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

16 ABR. 2015

RECOLETA.

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20108 de fecha 02 de Abril de 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de Abril de 2015; Resolución Sanitaria Nº 1513905, de fecha 29 de Enero de 2015, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana; Recepción Final Nº 47 de fecha 30 de Abril de 2015, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, por el periodo <u>hasta el 31 de Julio del 2015</u>, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

\$10000 \$100 inch

NOMBRE

CARMEN ROSA LANDAURO RIOS

RUT

GIRO

ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES CON CONSUMO AL PASO

ROL S.I.I.

867-36

UNIDAD VECINAL

: 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que CARMEN ROSA LANDAURO RIOS, reconstructivos pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/K/M/jam 13/04/2015

SECRETARIO MUNICIPAL DIRECTOR DIRECTOR (S)

ATENCION DIRECTOR (S)

CONTATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

Municipalidad de Recoleta & Av. Recoleta N89774 - Taliffrance OCAE 70